



# Resolución Ministerial

N° 325-2019-PCM

17 SEP. 2019

Lima,

## CONSIDERANDO:

Que, artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, establece que la Secretaría de Descentralización es el órgano de línea responsable del desarrollo territorial y la descentralización del Estado y de velar por el despliegue coordinado de la política nacional, sectorial y multisectorial en el territorio, a través de los diferentes niveles de gobierno, procurando el desarrollo armónico y sostenible del Estado;

Que, mediante carta s/n, del 05 de agosto de 2019, la Presidenta de la Red Latinoamericana de Políticas Públicas para el Desarrollo Regional (RED), invita a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros para que designe a un participante de nivel técnico, para participar en el segundo taller para la definición de un Modelo Latinoamericano de territorialización de políticas públicas nacionales; que se realizará en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 19 y 20 de setiembre de 2019;

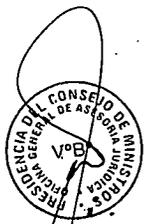
Que, el evento, es organizado por la Red Latinoamericana de Políticas Públicas para el Desarrollo Regional (RED), y forma parte del Proyecto Modelo de Territorialización de Políticas Públicas (MTPP) que se viene ejecutando con la participación de varios países que integran la Red, con el acompañamiento del Programa EUROsociAL+;

Que, el evento, se encuentra enfocado en elaborar un modelo de territorialización de políticas públicas con el fin de proveer a las instituciones del órgano ejecutivo, un enfoque y una metodología que facilite el diseño o adecuación de políticas, planes, programas, proyectos o estrategias en función de las necesidades, potencialidades, apuestas y realidades de los territorios;

Que, en dicho sentido, teniendo en consideración que los objetivos del evento así como la temática a ser abordada en el mismo se encuentran vinculados directamente con las funciones de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, resulta de interés institucional la participación de un representante en el mencionado evento;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje de la señora Wuilda Ira Jacha Espinoza, Experta en Presupuesto Público de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a fin que participe en el evento;

Que, el viaje al exterior no irroga gasto al Tesoro Público debido a que los gastos por concepto de pasajes aéreos, alojamiento y alimentación serán asumidos íntegramente por el Programa EUROsociAL+;



Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular del Sector correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora Wuilda Ira Jacha Espinoza, Experta en Presupuesto Público de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 18 al 21 de setiembre de 2019, para los fines expuestos en la presente resolución ministerial.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irroga gasto al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguiente a su retorno al país, la persona cuyo viaje se autoriza debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153 2015-PCM.

Regístrese y comuníquese.



.....  
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHÉ  
Presidente del Consejo de Ministros

